

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2766

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 31 de Marzo de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2766
Corrientes, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCIONES:

N° 768: Aprueba en todos sus términos el Convenio Compromiso entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en su carácter de Fiduciante y el representante del Fideicomiso de Administración y Financiero Santa Catalina”.-CONVENIO COMPROMISO.-

N° 771: Aprueba la recontractación de los promotores de las áreas legales, ambientales, urbanos, sociales e inspectores de obras, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBBA.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 769: Autoriza el pago a favor de la firma SALVADOR S.A.

N° 770: Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 596/17-Reconoce el gasto a favor de la Señora Alcaraz Diana Nerea.

N° 772: Traslado a los agentes AGUIRRES CARLOS HUMBERTO y BRITZ ESTEBAN E. a la Subsecretaría de Parques y Paseos.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA:

N° 057: Adjudica la contratación directa a favor de MALU KAYAK.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL:

N° 141: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CARLOS ANIBAL FERREIRA.

N° 156: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CUADRADO LUIS ANGEL.

N° 157: Aprueba el trámite de Contratación Directa a la firma Correa Leonardo Marcelo.

N° 158: Aprueba el trámite de Compra Directa a la firma Siglo XXO.

SECRETARÍA RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES:

N° 040: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.

N° 047: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria.

SECRETARÍA DE AMBIENTE:

N° 103: Adjudica la Compra Directa a favor de SENSEI.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 245: Aprueba el pago por el F.P. a favor de LUCÍA CLAUDIA FLORES.

N° 259: Aprueba el Concurso de Precios N° 110/17, adjudica a la firma ALBARENQUE VALSECIA CESAR.

N° 274: Adjudica la contratación directa a favor de AGUA NOBLE SW.R.L.

N° 275: Adjudica la contratación Directa a favor de RAMOS CRISTIAN GERMAN.

N° 276: Aprueba el Concurso de Precios N° 121/17, a favor de PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

N° 277: Aprueba el Concurso de Precios N° 122/17, a favor de DIKARO.

N° 278: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Yamila Diaz Velez.

N° 279: Aprueba el Concurso de Precios N° 104/17, a favor de BARTLETT FRANCISCO AGUSTÍN.

N° 286: Aprueba el Concurso de Precios N° 117/17, a favor de FERRETERÍA GUEMES.

N° 287: Autoriza y Aprueba el gasto a favor de la firma GIGARED S.A.

N° 288: Aprueba el pago a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

N° 289: Adjudica la Contratación Directa a favor de DIKARO.

N° 291: Aprueba la rendición N° 2 del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

N° 292: Aprueba la rendición N° 1 del F.P. del Servicio Jurídico Permanente.

N° 293: Aprueba la rendición N° 06 del F.P. de la Secretaría de Ambiente.

N° 295: Aprueba la rendición N° 5 del F.P. de la Secretaría de Ambiente.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO:

N° 083: Suspensión al agente Vera Jonathan Eduardo.

- N° 084: Asigna la función de Inspector Infante a la agente Maidana Laura Miriam.
N° 085: Traslado a la Señora Silva Laura Beatriz.
N° 086: Asigna la función de Inspector Infante al Señor Ricotti José Horacio.
N° 087: Adjudica la contratación directa a la firma PC PLANET SH.
N° 088: Adjudica la contratación directa a la firma SOTO RUBÉN VICTOR.

RESOLUCIÓN N° 768
Corrientes, 28 de Marzo de 2017

VISTO:

El “Convenio Compromiso” celebrado entre La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en carácter de Fiduciante y el representante del Fideicomiso de Administración y Financiero Santa Catalina” en su calidad de Fiduciario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado “Convenio Compromiso” en su cláusula primera, se establece y convienen las partes en que el producido o valor de las ventas de las operaciones de venta de inmuebles de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, realizadas con posterioridad a la firma del compromiso, serán acreditadas a favor del “Fideicomiso de Administración Financiero Santa Catalina”, debiéndose depositar dicha suma de dinero o valores en la cuenta bancaria “caja de ahorro” del banco Hipotecario S.A. Sucursal Corrientes.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal artículo 43° Incs. 11°) y 33°); Ordenanza N° 6.020 artículo 12° y cc., el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar la presente Resolución.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio Compromiso celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en su carácter de Fiduciante y el representante del Fideicomiso de Administración y Financiero Santa Catalina” en su calidad de Fiduciario, conforme con lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección general de Informes Contable; Dirección General de Contabilidad; Dirección General de Tesorería, Caja Municipal de Préstamos a sus efectos.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, quedando copias para cada Área a los efectos correspondientes.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CONVENIO COMPROMISO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CUIT N° 30-58415247-4, con domicilio real sito en la calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, en su carácter de FIDUCIANTE, por una parte, representada en éste acto por el Sr. ROBERTO FABIÁN RÍOS DNI 16.625.255, y el Dr. Justo Pío Sierra Mat. Prof. N° 2611, CUIT N° 20-14716113-2; Y por la otra parte, en su calidad de FIDUCIARIO, el “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO SANTA CATALINA”, CUIT N° 30-71437218-8, con domicilio real sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1342, de ésta ciudad, Provincia de Corrientes, representado en éste acto por el Sr. José Simón Monti, DNI 13.650.594, y con el Patrocinio Letrado de su abogado apoderado Dr. Lencina Benjamín. Todos mayores, hábiles y capaces, con facultad para transar, pudiendo celebrar acuerdos, efectuar arreglos judiciales y extrajudiciales, convienen en celebrar el presente convenio compromiso, sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: Que el producido o valor de venta de las operaciones de Venta de Inmuebles de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, realizadas con posterioridad a la firma del presente convenio compromiso, serán acreditados a favor del “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO SANTA CATALINA”, CUIT N° 30-71437218-8, debiéndose depositar dicha suma de dinero o valores, en la Caja de Ahorros N° 4-008-000179884-6, del Banco Hipotecario S.A., Sucursal Corrientes, ubicada en la Calle 25 Mayo N° 998.

SEGUNDA: Ambas partes pactan de común acuerdo que el presente Convenio de Compromiso tiene fuerza de Ley acorde a lo normado y establecido por los Art. 1197 y 1198 de nuestro Código Civil Argentino y el principio de “pacta sunt servanda”, que impera en la doctrina y jurisprudencia aplicable en el país. Se firman tantos ejemplares como partes existen y para cada una de ellas, de un mismo tenor y a un solo efecto. Todo ello a los 11 Días del mes de marzo del año 2015, siendo las 11 hs., en el edificio de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, ya citado de ésta Ciudad de Corrientes Capital.-

ING. FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

P/P
FIDEICOMISO SANTA CATALINA
C.P. José Simón Monti

CERTIFICO que las firmas que anteceden pertenecen al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, ROBERTO FABIÁN RÍOS, Documento Nacional Identidad N° 16.626.255, domiciliado legalmente en calle 25 de mayo N° 1178 de ésta ciudad de Corrientes, quien interviene en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de CORRIENTES, CUIT 30-58415247-4, por una parte; y por la otra parte el Señor JOSÉ SIMÓN MONTI Documento Nacional de Identidad N° 13.650.594, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1342 de ésta Ciudad, quien interviene en nombre y representación del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO SANTA CATALINA, CUIT 30-71437218-8, y fueron puestas en mi presencia, doy fe.- Conste.- - - - -
En la Ciudad de Corrientes, a 11 días de Marzo de 2015.- - - - -

RESOLUCIÓN N° 771
Corrientes, 29 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 03-U-2016, caratulado Unidad Ejecutora Municipal (PROMEBA), Sta. Pago Honorarios meses de enero a diciembre 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia se tramita la autorización para la renovación contractual y realizar los pagos de honorarios de los Consultores Técnicos, promotores Urbano, Ambiental, Social, Legal e Inspector de Obras, pertenecientes al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2017.

Que, el pago de honorarios profesionales de los consultores del equipo de campo local del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), quienes han sido recontratados a costa de la Unidad Ejecutora Nacional, en función del Acuerdo Marco firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y el PROMEBA IV.

Que el depósito de los montos correspondientes a los honorarios, serán realizados en Cuenta Bancaria Municipal específica para el programa, correspondiendo sean autorizado los pagos correspondientes a los meses de enero a diciembre del año en curso, previa certificación laboral pertinente.

Que los consultores que conforman el Equipo de Campo Local son: MARIA AYELEN CAMPBELL, promotor social, Trabajadora Social; LUZ DE MARIA ALMIRON, promotor legal, Escribana; DIEGO NICOLAS PROVASI, promotor urbano, Agrimensor; EDGARD LEONARDO NOGUERA, promotor ambiental, Arquitecto; WALTER RICARDO ACEVEDO, inspector de obra, Arquitecto.

Que a fojas 01/02 se agrega memorial inicial solicitando lo antes expresado.

Que, a fojas 03/06 se agrega Convenio Marco de Adhesión- para la implementación del Programa Mejoramiento de Barrios IV, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Estado Nacional Argentino.

Que, a fojas 07 se incorpora Resolución N° 984 de fecha 07 de Mayo de 2014, por la que se crea la Unidad Ejecutora Municipal para la ejecución del PROMEBA.

Que, a fojas 08 obra Nota de No Objeción respecto a la renovación de contratos del equipo de campo, remitida por el Coordinador Ejecutivo del PROMEBA.

Que, a fojas 09/18 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado con la promotora legal LUZ DE MARIA ALMIRON-DNI N° 27.095.262, por el plazo de doce meses, contados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 154.680), discriminados de la siguiente manera: Informe I a Informe XII- Pesos Once Mil Seiscientos Uno (\$ 11.601) cada uno, Informe Final- Pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 15.468); declaración jurada de la situación impositiva; Anexo I Términos de Referencia; Fotocopia de DNI; Constancia de inscripción en AFIP.

Que, a fojas 19/28 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado con la promotora social MARIA AYELEN CAMPBELL-DNI N° 34.446.127, por el plazo de doce meses, contados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de diciembre de 2017, por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil seiscientos Ochenta (\$ 154.680), discriminados de la siguiente manera: Informe I a Informe XII- Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 15.468); declaración jurada de la situación impositiva; Anexo I Términos de Referencia; Fotocopia de DNI; Constancia de inscripción en AFIP.

Que, a fojas 29/38 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado con el promotor urbano DIEGO NICOLAS PROVASI-DNI N° 32.086.057, por el plazo de doce meses, contados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (154.680), discriminados de la siguiente manera: Informe I a Informe XII- Pesos Once Mil Seiscientos Uno (\$ 11.601) cada uno, Informe Final- Pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 15.468); declaración jurada de la situación impositiva; Anexo I Términos de Referencia; Fotocopia de DNI; Constancia de inscripción en AFIP.

Que, a fojas 39/48 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado con el promotor ambiental EDGARD LEONARDO NOGUERA- DNI N° 14.662.702, por el plazo de doce meses, contados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 154.680), discriminados de la siguiente manera: Informe I a Informe XII- pesos Once Mil Seiscientos Uno (\$ 11.601) cada uno, Informe Final- pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 15.468); declaración jurada de la situación impositiva; Anexo I Términos de Referencia; Fotocopia; Fotocopia de DNI; Constancia de inscripción en AFIP.

Que, a fojas 49/60 se adjunta Contrato de Locación de Obra celebrado con el inspector de obra WALTER RICARDO ACEVEDO- DNI N° 25.009.831, por el plazo de doce meses, contados desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$ 183.384); discriminados de la siguiente manera: Informe I al Informe XII Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 80/100 (\$ 13.753,80) cada uno, Informe Final Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 40/100 (\$ 18.338,40); declaración jurada de la situación impositiva; Anexo I Términos de Referencia; Fotocopia de DNI; Constancia de inscripción en AFIP.

Que, a fojas 61/63 intervienen la Subsecretaria de Economía Administrativa, Dirección General de Contabilidad, y la Dirección de Evaluación y Seguimiento de Programas.

Que, a fojas 64/74 se incorporan Facturas y Certificaciones Laborales de los Promotores, correspondientes al mes de Enero de 2017.

Que, a fojas 75 obra Comprobante de Preventivo NUP N° 482/2017 de fecha 08/02/2017, pago de honorarios por período enero a diciembre de 2017 a promotores del programa PROMEBBA IV, por el monto de Pesos Ochocientos Dos Mil Ciento Cuatro (\$ 802.104).

Que, a fojas 76, la Subsecretaría de economía Administrativa informa que habiéndose efectuado la reserva presupuestaria, deberá procederse al dictado de la norma legal.

Que, a fojas 79 el Señor Intendente Municipal, toma conocimiento de las presentes actuaciones y autorizar iniciar el procedimiento administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

Resuelve:

Artículo 1: Aprobar la recontractación de los promotores de las áreas legal, ambiental, urbana, social e inspector de obras, en el marco del programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBBA, en conformidad a los Contratos de Locación de Obra y Término de Referencia, celebrados por la Unidad Ejecutora Municipal del Promeba y los consultores cuyos datos obran en los considerandos e infra se detallan, por el periodo de enero a diciembre del año 2017.

Artículo 2: Adjudicar a: ALMIRÓN LUZ DE MARÍA CUIT N° 27-27095262-9 los honorarios como Promotor Legal de los meses de enero a diciembre de 2017 e informe final; NOGUERA EDGAR LEONARDO CUIT N° 20-14662702-2 los honorarios como Promotor Ambiental de los meses de enero a diciembre de 2017 e informe final; PROVASI DIEGO NICOLÁS CUIT N° 20-32086057-2 los honorarios como Promotor Urbano de los meses de enero a diciembre de 2017 e informe final; CAMPBELL MARÍA AYELEN CUIT N° 27-34446127-4 los honorarios como Promotor Social de los meses de enero a diciembre de 2017 e informe final; y ACEVBEDO WALTER RICARDO CUIT N° 20-25009831-7 los honorarios como Inspector de Obra de los meses de enero a diciembre de 2017 e informe final. Bajo las condiciones del Contrato de Locación de Obra y Términos de Referencia, celebrado entre la Unidad Ejecutora Municipal y los consultores.

Artículo 3: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de: ALMIRÓN LUZ DE

MARÍA CUIT N° 27-27095262-9 por el monto mensual de \$ 11.601, e Informe Final por el monto de \$ 15.468; NOGUERA EDGAR LEONARDO CUIT N° 20-14662702-2 por el monto mensual de \$ 11.601 e Informe Final por el monto de \$ 15.468; PROVASI DIEGO NICOLÁS CUIT N° 20-32086057-2 por el monto mensual de \$ 11.601 e Informe Final por el monto mensual de \$ 15.468; CAMPBELL MARÍA AYELEN CUIT N° 27-34446127-4 por el monto mensual de \$ 11.601 e Informe Final por el monto de \$ 15.468; y ACEVEDO WALTER RICARDO CUIT N° 20- 25009831-7 por el monto mensual de \$ 13.753,80, e Informe Final por el monto de \$ 18.338, 40, de acuerdo a los Contratos de Locación de Obra y Addenda de los Términos de Referencia.”

Artículo 4: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo 109, Inciso 3°) y Resolución N° 819/2015.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 6: La Secretaría de Economía y Finanzas, computará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7: Reconocer el gasto a favor de ALMIRÓN LUZ DE MARÍA CUIT N° 27-27095262-9, NOGUERA EDGAR LEONARDO CUIT N° 20-14662702-2, PROVASI DIEGO NICOLÁS CUIT N° 20-32086057-2, CAMPBELL MARÍA AYELEN CUIT N° 27-34446127-4, y ACEVEDO WALTER RICARDO CUIT N° 20-25009831- 7, por la prestación de Servicios Profesionales correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2017, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA iii.

Artículo 8°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal, artículo 46° inciso 22 y 23, y la Ley de Contabilidad en su artículo 86°.

Artículo 9: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Planeamiento Urbano, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 10: regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL BEDRÁN
Secretario de Planeamiento
Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes